

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 164-2026, celebrada el día 04 de junio del año 2026 a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Julio Camacho Gallardo	Presidente Municipal
María Argentina Lara Lara	Vicepresidente Municipal
Viviana Loáiciga Corea	Regidora Propietaria
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Propietario
Marielos Gómez Jiménez	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Dilsia Andrea Cajina Vargas	Regidora Suplente
José Antonio Flores Velezquez	Regidor Suplente
Leovigilda Vilchez Tablada	Sindica Suplente
German Rodríguez Rodríguez	Síndico Suplente

Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Socorro Díaz Chaves, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla Morales, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Paola Gonzaga Miranda, Secretaria Municipal, a.i, con la siguiente agenda:

1- Punto Único

1.1- Conocer correspondencia de zona marítimo terrestre y al mismo se solicita la administración municipal que se haga presente la coordinadora de zona marítimo terrestre

2- Cierre de sesión.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Compañeros miembros del Consejo Municipal, señor alcalde,

señora vicealcalde, funcionarios en sus diferentes responsabilidades, señora secretaria, a todos los que nos ven y nos escuchan por medio de la plataforma digital de la Municipalidad de La Cruz. El día de hoy vamos a celebrar la sesión extraordinaria número 164-2026. Como punto único sería correspondencia de zona marítimo-terrestre. En el acuerdo también se le hizo solicitud a la administración que, por razones de que vamos a ver este tema, se solicitó que estuviera la coordinadora del departamento si existe alguna duda en alguna de las notas. Entonces vamos a ir. Punto 2, cierre de sesión. Antes de dar inicio, le voy a pedir a la regidora Andrea nos dirija en oración.

Oración.

ARTICULO PRIMERO

1.- Se conoce oficio MLC-ZMT-OF-039-2026 firmado por la señora Ileana Hernández Rodríguez, Coordinadora de ZMT, Municipalidad de La Cruz, en el cual solicita dejar sin efecto el acuerdo #2-5 de la Sesión Ordinaria #47-2021. Y se solicite al Registro Inmobiliario (conforme al principio de rogación) y de conformidad con lo indicado en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la desinscripción total de la concesión a favor de Villas Copal El Indio S.A. persona jurídica con cédula 3-101-271388, así mismo se solicita la cancelación del plano de agrimensura de la finca 5-1347-Z-000, por tal efecto sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad de La Cruz, apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la Ley N° 6043.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Gracias, señora secretaria. Si algún compañero o compañera desea externar algo a la nota, bueno, en este caso, compañeros, antes de tomar un acuerdo por el tema, como le indica el código municipal, así toma la propiedad la señora regidora Marielos Gómez, y posterior a tomar el cargo, iniciaríamos entonces la aprobación de lo expuesto. En este caso serían dos acuerdos.

1 Muchas gracias, señora regidora. Entonces, el acuerdo número 1 sería que se
2 aprueba sin dejar sin efecto el acuerdo 2-5 de la sesión ordinaria número 47-
3 2021. ¿Si están de acuerdo, compañeros? Quedaría aprobado en firme definitiva
4 y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

5
6 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

7
8 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba dejar sin
9 efecto el acuerdo #2-5 de la Sesión Ordinaria #47-2021. **ACUERDO**
10 **APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS**
11 **A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José**
12 **Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez:**
13 **Regidora Suplente en ejercicio).**

14
15 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
16 La Cruz, dice: Y el segundo acuerdo sería que se solicita al Registro Inmobiliario,
17 conforme al principio de erogación y de conformidad con lo indicado en el artículo
18 52, inciso a, de la ley 6043, la desinscripción total de la, de la concesión a favor
19 de Villascopal el Indio S.A., persona jurídica con cédula 3-101-27388. Asimismo,
20 se solicita la cancelación del plano de agrimensura de la finca número 5-347-Z-
21 000. Por tal efecto, sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad de La
22 Cruz Apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la ley 6043.
23 ¿Están de acuerdo, señores regidores? Quedaría aprobado en firme definitivo y
24 se dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

25
26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27
28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita al Registro
29 Inmobiliario (conforme al principio de rogación) y de conformidad con lo indicado
30 en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la desinscripción total de la concesión

a favor de Villas Copal El Indio S.A. persona jurídica con cédula 3-101-271388, así mismo se solicita la cancelación del plano de agrimensura de la finca 5-1347-Z-000, por tal efecto sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad de La Cruz, apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la Ley N° 6043. **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez: Regidora Suplente en ejercicio).**

2.- Se conoce oficio MLC-ZMT-OF-057-2026 firmado por la señora Ileana Hernández Rodríguez, Coordinadora de ZMT, Municipalidad de La Cruz, solicita la modificación del acuerdo N°2-8 de la sesión ordinaria N°159-2026 para que se lea correctamente: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste aprueba la solicitud remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento de una PRÓRROGA DE CONCESIÓN a favor de la empresa , cédula jurídica TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE DOS SIETE CINCO DOS (3-101- 272752), sobre una parcela constante de MIL SETENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1076,91 m²), según Plano Catastrado número G-0302605-1996, para uso residencial turístico, cuyos linderos acordes al informe registral señala al NORTE: CALLE PUBLICA SUR: VILLA BOLETUS Y VILLA ARADI S.A., ESTE: VILLA OLRAC, OESTE: VILLA GLASIS S.A. La vigencia de la concesión solicitada es por veinte años. El avalúo N° MLC-VAL-ZMT-001-2026 de la parcela, genera un valor total del terreno de treinta y seis millones setenta y ocho mil trescientos noventa y nueve colones (¢36 078 399), obteniendo un canon anual de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos trece colones con noventa y seis céntimos (¢1 443 313,96) que resulta del 4% del valor total del terreno; dicho avalúo se encuentra vigente a la fecha de la presente conforme al numeral 50 del reglamento a la Ley N°6043, correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador. Se recomienda su otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al

1 Alcalde Municipal a la firma del mismo, así como la autorización de la adenda al
2 Proyecto de Resolución respectiva con el fin de corregir el error involuntario de
3 lindero.

4
5 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
6 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. Si algún compañero o
7 compañera tiene algo que externar a lo antes expuesto, sino en este caso,
8 compañeros, sería que sea que se apruebe la modificación del acuerdo N°2-8
9 de la sesión ordinaria N°159-2026 para que se lea correctamente: El Concejo
10 Municipal de La Cruz, Guanacaste aprueba la solicitud remitida conforme al plan
11 regulador vigente, para el otorgamiento de una PRÓRROGA DE CONCESIÓN
12 a favor de la empresa , cédula jurídica TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE DOS
13 SIETE CINCO DOS (3-101- 272752), sobre una parcela constante de MIL
14 SETENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS
15 CUADRADOS (1076,91 m²), según Plano Catastrado número G-0302605-1996,
16 para uso residencial turístico, cuyos linderos acordes al informe registral señala
17 al NORTE: CALLE PUBLICA SUR: VILLA BOLETUS Y VILLA ARADI S.A.,
18 ESTE: VILLA OLRAC, OESTE: VILLA GLASIS S.A. La vigencia de la concesión
19 solicitada es por veinte años. El avalúo N° MLC-VAL-ZMT-001-2026 de la
20 parcela, genera un valor total del terreno de treinta y seis millones setenta y ocho
21 mil trescientos noventa y nueve colones (¢36 078 399), obteniendo un canon
22 anual de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos trece colones con
23 noventa y seis céntimos (¢1 443 313,96) que resulta del 4% del valor total del
24 terreno; dicho avalúo se encuentra vigente a la fecha de la presente conforme al
25 numeral 50 del reglamento a la Ley N°6043, correspondiente al uso del terreno
26 según el Plan Regulador. Se recomienda su otorgamiento mediante suscripción
27 del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo,
28 así como la autorización de la adenda al Proyecto de Resolución respectiva con
29 el fin de corregir el error involuntario de lindero. Si están de acuerdo, compañeros
30 y compañeras, Ya lo estaba leyendo la señora, sí, es el tema de la lectura en

tema de linderos, que se lea correctamente los linderos. En algún, había un error voluntario. El acuerdo viene, que está a cabo de leer, es para corregir. Ajá. ¿Están de acuerdo, señoras regidoras? Ya es un acuerdo que de hecho se había tomado. Lo único que se está haciendo es la corrección del acuerdo que se tomó en ese momento, pero igual manera, si gustan, vuelvo a hacer lectura del Sí, señora región. Igual, si tienen alguna duda, tenemos a la representante del departamento para que si usted le hagan la consulta. Tal vez, Ileana, si les explica un poco sobre el tema este de esta situación.

La señora Ileana Hernández Rodríguez, Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de La Cruz, dice: Con mucho gusto. Buenas tardes, señores miembros del honorable Consejo, señor alcalde, y todos los que nos pueden ver a través de la plataforma digital. Bueno, mucho gusto. En relación a esta solicitud, se da básicamente por un tema, como bien lo dice el oficio, por un error involuntario de los linderos. En el oficio se puede ver qué es exactamente el acuerdo tomado en su momento no varía ningún monto de cobro de canon, no varía ningún otro dato a excepción de los linderos. Únicamente, si se puede ver, literalmente va a ser el mismo acuerdo como se tomó. La única diferencia es en los linderos, nada más por un error involuntario a la hora de la asesoría legal cuando se redactó el proyecto de resolución. Ahí, digamos, quizás fue que a la hora de buscarlo en el registro que hizo a la propiedad, este, como le digo, involuntariamente anotó los linderos más bien de la concesión que estaba a la par. Pero si pueden ver, es exactamente la misma información, excepto, perdón, de los linderos. Únicamente es el que se corrige. De hecho, que el lindero norte es el mismo. De ahí sería el sureste y oeste los que cambian, este, naturalmente. El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Gracias, Ileana. Entonces, señora regidora, ¿le queda claro la explicación? Si tiene la palabra o si está de acuerdo. Ok, entonces quedaría, señora Argentina, ok, que entonces quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa trámite de comisión por 5 votos a favor.

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la
4 modificación del acuerdo N°2-8 de la sesión ordinaria N°159-2026 para que se
5 lea correctamente: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste aprueba la
6 solicitud remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento de
7 una PRÓRROGA DE CONCESIÓN a favor de la empresa , cédula jurídica
8 TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE DOS SIETE CINCO DOS (3-101- 272752),
9 sobre una parcela constante de MIL SETENTA Y SEIS METROS CON
10 NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1076,91 m²), según Plano
11 Catastrado número G-0302605-1996, para uso residencial turístico, cuyos
12 linderos acordes al informe registral señala al NORTE: CALLE PUBLICA SUR:
13 VILLA BOLETUS Y VILLA ARADI S.A., ESTE: VILLA OLRAC, OESTE: VILLA
14 GLASIS S.A. La vigencia de la concesión solicitada es por veinte años. El avalúo
15 N° MLC-VAL-ZMT-001-2026 de la parcela, genera un valor total del terreno de
16 treinta y seis millones setenta y ocho mil trescientos noventa y nueve colones (¢36
17 078 399), obteniendo un canon anual de un millón cuatrocientos cuarenta y tres
18 mil trescientos trece colones con noventa y seis céntimos (¢1 443 313,96) que
19 resulta del 4% del valor total del terreno; dicho avalúo se encuentra vigente a la
20 fecha de la presente conforme al numeral 50 del reglamento a la Ley N°6043,
21 correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador. Se recomienda su
22 otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al
23 Alcalde Municipal a la firma del mismo, así como la autorización de la adenda al
24 Proyecto de Resolución respectiva con el fin de corregir el error involuntario de
25 lindero. **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**
26 **COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**
27 **Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y**
28 **Marielos Gómez Jiménez: Regidora Suplente en ejercicio).**

29 3.- Se conoce oficio MLC-ZMT-OF-041-2026 firmado por la señora Ileana
30 Hernández Rodríguez, Coordinadora de ZMT, Municipalidad de La Cruz, solicita

1 acuerdo que le solicite al Registro Inmobiliario (conforme al principio de rogación)
2 y de conformidad con lo indicado en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la
3 desinscripción total de la concesión a favor de Villa Copal Blanca S.A. Cédula
4 Jurídica: 3-101-271062, así mismo la cancelación del plano de agrimensura de
5 la finca 5-14365-Z-000, por tal efecto sea inscrita nuevamente a nombre de la
6 Municipalidad de La Cruz, apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo
7 56 de la Ley N° 6043.

8
9 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
10 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. Si algún compañero o
11 compañera desea externar algo a la nota, si no, en este caso que solicita al
12 Registro Inmobiliario (conforme al principio de rogación) y de conformidad con lo
13 indicado en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la desinscripción total de la
14 concesión a favor de Villa Copal Blanca S.A. Cédula Jurídica: 3-101-271062, así
15 mismo la cancelación del plano de agrimensura de la finca 5-14365-Z-000, por
16 tal efecto sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad de La Cruz,
17 apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la Ley N° 6043.
18 ¿Están de acuerdo, señores regidores? Señora regidora, quedaría aprobado en
19 firme definitivo esa dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

20
21 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

22
23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita al Registro
24 Inmobiliario (conforme al principio de rogación) y de conformidad con lo indicado
25 en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la desinscripción total de la concesión
26 a favor de Villa Copal Blanca S.A. Cédula Jurídica: 3-101-271062, así mismo la
27 cancelación del plano de agrimensura de la finca 5-14365-Z-000, por tal efecto
28 sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad de La Cruz, apegándose
29 esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la Ley N° 6043. **ACUERDO**
30 **APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS**

1 **A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José**
2 **Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez:**
3 **Regidora Suplente en ejercicio).**

4
5 4.- Se conoce oficio MLC-ZMT-OF-037-2026 firmado por la señora Ileana
6 Hernández Rodríguez, Coordinadora de ZMT, Municipalidad de La Cruz, en el
7 cual solicita dejar sin efecto el acuerdo #2-5 de la Sesión Ordinaria #47-2021, y
8 su vez se aprueba extinguir la concesión a nombre de Villa Sol de Encanto S.A.
9 persona jurídica con cédula 3-101-178202, con base en el artículo N° 52, inciso
10 a, de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043.

11
12 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
13 La Cruz, dice: Gracias, señora secretaria. Si algún compañero, compañero
14 desea externar algo a la nota, si no, en este caso, compañeros, sería que se
15 aprueba dejar sin efecto el acuerdo #2-5 de la Sesión Ordinaria #47-2021, y su
16 vez se aprueba extinguir la concesión a nombre de Villa Sol de Encanto S.A.
17 persona jurídica con cédula 3-101-178202, con base en el artículo N° 52, inciso
18 a, de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043. Si están de acuerdo,
19 señores regidores, quedaría aprobado en firma definitiva y se dispensa de
20 trámite de comisión por 5 votos a favor.

21
22 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

23
24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba dejar sin
25 efecto el acuerdo #2-5 de la Sesión Ordinaria #47-2021, y su vez se aprueba
26 extinguir la concesión a nombre de Villa Sol de Encanto S.A. persona jurídica
27 con cédula 3-101-178202, con base en el artículo N° 52, inciso a, de la Ley sobre
28 la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043. **ACUERDO APROBADO, Y SE**
29 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**
30 **César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas**

1 **Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez: Regidora**
2 **Suplente en ejercicio).**

3
4 5.- Se conoce oficio MLC-ZMT-OF-040-2026 firmado por la señora Ileana
5 Hernández Rodríguez, Coordinadora de ZMT, Municipalidad de La Cruz, solicita
6 se tome acuerdo solicitando al Registro Inmobiliario (conforme al principio de
7 rogación) y de conformidad con lo indicado en el artículo 52, inciso a, de la Ley
8 6043 la desinscripción total de la concesión a favor de Club e Inversiones Río de
9 Luna S.A. Cédula Jurídica: 3-101-276870, así mismo la cancelación del plano de
10 agrimensura de la finca 5-1615-Z-000, por tal efecto sea inscrita nuevamente a
11 nombre de la Municipalidad de La Cruz, apegándose esta solicitud a lo indicado
12 en el artículo 56 de la Ley N° 6043.

13
14 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
15 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. Si algún compañero o
16 compañera desea externar algo a la nota, si no en este caso, se solicita al
17 Registro Inmobiliario (conforme al principio de rogación) y de conformidad con lo
18 indicado en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la desinscripción total de la
19 concesión a favor de Club e Inversiones Río de Luna S.A. Cédula Jurídica: 3-
20 101-276870, así mismo la cancelación del plano de agrimensura de la finca 5-
21 1615-Z-000, por tal efecto sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad
22 de La Cruz, apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la Ley
23 N° 6043. ¿Están de acuerdo, señores regidores? Quedaría aprobado en firme
24 definitivo y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

25
26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27
28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita al Registro
29 Inmobiliario (conforme al principio de rogación) y de conformidad con lo indicado
30 en el artículo 52, inciso a, de la Ley 6043 la desinscripción total de la concesión

a favor de Club e Inversiones Río de Luna S.A. Cédula Jurídica: 3-101-276870, así mismo la cancelación del plano de agrimensura de la finca 5-1615-Z-000, por tal efecto sea inscrita nuevamente a nombre de la Municipalidad de La Cruz, apegándose esta solicitud a lo indicado en el artículo 56 de la Ley N° 6043.

ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez: Regidora Suplente en ejercicio).

6.- Se conoce proyecto de resolución MLC-DAM-RES-0011-2026 firmado por el señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Municipalidad de La Cruz, solicita se apruebe la solicitud remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento de una PRÓRROGA DE CONCESIÓN a favor de la empresa VILLAS COPAL MUSICAL S.A, cédula jurídica TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE DOS SIETE NUEVE TRES (3-101-272793), sobre una parcela constante de MIL CUARENTA Y SEIS METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (1046.22 m²), según Plano Catastrado número G-0304624-1996, para uso residencial turístico, cuyos linderos acordes al informe registral señala al NORTE: VILLA NIMECO S.A. SUR: CALLE PUBLICA CON 40.66 METROS, ESTE: VILLA DASME S.A, OESTE: VILLA ARDEA S.A. La vigencia de la concesión solicitada es por veinte años. El avalúo N° MLC-VAL-ZMT-002-2026 de la parcela, genera un valor total del terreno de treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro colones (¢36 178 944), obteniendo un canon anual de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete con setenta y seis colones (¢1 447 157,76) que resulta del 4% del valor total del terreno; dicho avalúo se encuentra vigente a la fecha de la solicitud conforme al numeral 50 del reglamento a la Ley N°6043, correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador. Se aprueba su otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
2 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. Si algún compañero o
3 compañera desea externar algo a lo antes expuesto, si no, en este caso,
4 compañeros, sería que se aprueba la solicitud remitida conforme al plan
5 regulador vigente, para el otorgamiento de una PRÓRROGA DE CONCESIÓN
6 a favor de la empresa VILLAS COPAL MUSICAL S.A, cédula jurídica TRES-
7 CIENTO UNO-DOS SIETE DOS SIETE NUEVE TRES (3-101-272793), sobre
8 una parcela constante de MIL CUARENTA Y SEIS METROS CON VEINTIDOS
9 DECIMETROS CUADRADOS (1046.22 m²), según Plano Catastrado número G-
10 0304624-1996, para uso residencial turístico, cuyos linderos acordes al informe
11 registral señala al NORTE: VILLA NIMECO S.A. SUR: CALLE PUBLICA CON
12 40.66 METROS, ESTE: VILLA DASME S.A, OESTE: VILLA ARDEA S.A. La
13 vigencia de la concesión solicitada es por veinte años. El avalúo N° MLC-VAL-
14 ZMT-002-2026 de la parcela, genera un valor total del terreno de treinta y seis
15 millones ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro colones (¢36
16 178 944), obteniendo un canon anual de un millón cuatrocientos cuarenta y siete
17 mil ciento cincuenta y siete con setenta y seis colones (¢1 447 157,76) que
18 resulta del 4% del valor total del terreno; dicho avalúo se encuentra vigente a la
19 fecha de la solicitud conforme al numeral 50 del reglamento a la Ley N°6043,
20 correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador. Se aprueba su
21 otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autoriza al
22 Alcalde Municipal a la firma del mismo. Si están de acuerdo, señores regidores,
23 quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa de trámite de comisión por
24 5 votos a favor.

25
26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27
28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la solicitud
29 remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento de una
30 PRÓRROGA DE CONCESIÓN a favor de la empresa VILLAS COPAL MUSICAL

1 S.A, cédula jurídica TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE DOS SIETE NUEVE
2 TRES (3-101-272793), sobre una parcela constante de MIL CUARENTA Y SEIS
3 METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (1046.22 m²), según
4 Plano Catastrado número G-0304624-1996, para uso residencial turístico, cuyos
5 linderos acordes al informe registral señala al NORTE: VILLA NIMECO S.A.
6 SUR: CALLE PUBLICA CON 40.66 METROS, ESTE: VILLA DASME S.A,
7 OESTE: VILLA ARDEA S.A. La vigencia de la concesión solicitada es por veinte
8 años. El avalúo N° MLC-VAL-ZMT-002-2026 de la parcela, genera un valor total
9 del terreno de treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil novecientos
10 cuarenta y cuatro colones (¢36 178 944), obteniendo un canon anual de un millón
11 cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete con setenta y seis
12 colones (¢1 447 157,76) que resulta del 4% del valor total del terreno; dicho
13 avalúo se encuentra vigente a la fecha de la solicitud conforme al numeral 50 del
14 reglamento a la Ley N°6043, correspondiente al uso del terreno según el Plan
15 Regulador. Se aprueba su otorgamiento mediante suscripción del contrato
16 respectivo, y se autoriza al Alcalde Municipal a la firma del mismo. **ACUERDO**
17 **APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS**
18 **A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José**
19 **Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez:**
20 **Regidora Suplente en ejercicio).**

21
22 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
23 La Cruz, dice: Compañeros y compañeras, en la solicitud de esta sesión
24 extraordinaria, y ya damos por finalizado el tema de Zona Marítimo Terrestre,
25 pero me gustaría ver si alteramos el orden para conocer un documento firmado
26 por junta, de una junta, para una junta administrativa. Entonces, si me lo
27 permiten, señores regidores, es nada más un documento. ¿Si están de acuerdo?
28 Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa el trámite de comisión por
29 5 votos a favor.

2.- Se conoce documento firmado por el señor Carlos Obando, en el cual solicita la juramentación oficial de la Junta Administrativa del Cementerio de San Dimas, con el propósito de cumplir con los requisitos administrativos y legales correspondientes para el adecuado funcionamiento de dicha organización.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. Si algún compañero o compañera desea externar algo a la nota Señor alcalde, tiene la palabra.

El señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde, Municipalidad de La Cruz, dice: Buenas tardes, estimados miembros de este honorable consejo municipal, señora vicealcaldesa, estimados funcionarios, y igualmente a quienes tienen la oportunidad de seguir la transmisión de esta sesión extraordinaria. Si lo tienen a bien, no sé si podrán declarar un receso de unos 5 minutos para que podamos ver el tema tal vez con la señora vicealcaldesa y este, y poder definir la solicitud de esta juramentación.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Gracias, señor alcalde. Si están de acuerdo, señores regidores, alterar por 5 minutos. Señora, que quedaría aprobado en firme definitivo por 5 votos a favor. Iniciamos el receso.

Receso.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Retomamos la sesión, compañeros, lo cual vamos a tomar la siguiente De acuerdo que se delegue a la señora vicealcaldesa para que realice la juramentación respectiva. ¿Si están de acuerdo?, quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, delega a la señora
2 vicealcalde para que realice la juramentación respectiva. **ACUERDO**
3 **APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS**
4 **A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José**
5 **Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Marielos Gómez Jiménez:**
6 **Regidora Suplente en ejercicio).**

7
8 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
9 La Cruz, dice: Compañeros y compañeras, este sería el punto 2 de esta agenda,
10 que sería cierre de sesión. Tenga una excelente noche.

11
12 **ARTICULO SEGUNDO**

13 **CIERRE DE SESIÓN**

14
15 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 18:30 horas.

16
17
18
19
20 Julio Camacho Gallardo
21 Presidente Municipal

Paola Gonzaga Miranda
Secretaria Municipal a.i